Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS N° 396 /19

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO**, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA** con RUC N° 2922317-2, representada en este acto por **TELMA VILLASBOA**, con C.I. N° 2.922.317, domiciliada en la calle Humaitá N° 965 esquina Colon, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de ***"SERVICIO DE ESPACIOS EN MEDIOS, BTL, IMPRESOS Y AGENCIA PRODUCTORA"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a la ***"SERVICIO DE ESPACIOS EN MEDIOS, BTL, IMPRESOS Y AGENCIA PRODUCTORA"***, que será suministrado por el proveedor, y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.341.

La validez de la contratación en cuanto al compromiso del Ejercicio 2020 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2019 para el ***"SERVICIO DE ESPACIOS EN MEDIOS, BTL, IMPRESOS Y AGENCIA PRODUCTORA"***, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / PS N° 836/19 del 02 de octubre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El Lote N° 4, por un monto mínimo de G. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de G. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones).

COPIA FIEL A LA D.O.C.
COPIA FIEL A LA D.O.C.

CONTRATO PR / PS N° 396 /19

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Monto total
1	VOLANTE DE 1 CARA 11 X 21 CM - PAQUETES DE 200 UNIDADES - PAPEL ILUSTRACIÓN MATE	Unidad	Evento	1	465	465
2	VOLANTE DE 2 CARA 11 X 21 CM - PAQUETES DE 200 UNIDADES - PAPEL ILUSTRACIÓN MATE	Unidad	Evento	1	539	539
3	DÍPTICO 20 X 21 CM - PAQUETES DE 200 UNIDADES - PAPEL ILUSTRACIÓN MATE	Unidad	Evento	1	500	500
4	TRÍPTICO 30 X 21 CM - PAQUETES DE 200 UNIDADES - PAPEL ILUSTRACIÓN MATE	Unidad	Evento	1	585	585
5	AFICHE 60 X 40 CM - PAQUETES DE 200 UNIDADES - PAPEL ILUSTRACIÓN MATE	Unidad	Evento	1	950	950
6	DIPLOMA (30 X 20 CM) PAQUETES DE 200 UNIDADES - PAPEL CARTULINA BRISTOL	Unidad	Evento	1	850	850
7	TAPA DE REVISTAS PAQUETES DE 200 UNIDADES - PAPEL ILUSTRACIÓN PLASTIFICADO	Unidad	Evento	1	950	950
8	CALENDARIO 40 X 60,1 CM HOJA - PAQUETES DE 200 UNIDADES - PAPEL ILUSTRACIÓN MATE	Unidad	Evento	1	2.550	2.550
9	CALCOMANÍA (HASTA 3 X 13 CM) - PAQUETES DE 200 UNIDADES - PAPEL ADHESIVO	Unidad	Evento	1	550	550
10	CALCOMANÍA (HASTA 3 X 13 CM) - PAQUETES DE 200 UNIDADES - PAPEL ADHESIVO	Unidad	Evento	1	3.500	3.500
11	CALCOMANÍA (HASTA 25 X 100 CM) - PAQUETES DE 500 UNIDADES - PAPEL ADHESIVO	Unidad	Evento	1	4.620	4.620
12	TARJETA INVITACIÓN (SENCILLA 22 X 10 CM) PAQUETES DE 50 UNIDADES - PAPEL CARTULINA BRISTOL	Unidad	Evento	1	2.500	2.500
13	TARJETA INVITACIÓN (COMPLETA O DOBLE FAZ) 22 X 10 CM - PAQUETES DE 50 UNIDADES - PAPEL CARTULINA BRISTOL	Unidad	Evento	1	3.000	3.000

Monto Mínimo en Guaraníes	G. 75.000.000
Monto Máximo en Guaraníes	G. 150.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia por doce (12) meses contados desde la suscripción del contrato por ambas partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El plazo y lugar de realización de los servicios será como se indica en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Comunicación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO PR / PS N° 396 /19

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de octubre del año 2019.

visual ARTES GRÁFICAS
HUMAITA N°965 C/ COLON - RUC: 2922317-2

TELMA VILLASBOA
PROVEEDOR
ARTES GRAFICAS VISUAL DE Telma Villasboa

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL